



D/ 593

C/1721/2016

Nº 326

Poder Legislativo

LEY Nº 19.488

*El Senado y la Cámara de
Representantes de la República
Oriental del Uruguay, reunidos en
Asamblea General,
Decretan*

Artículo único.- Modifícase el literal E) del artículo 113 del Decreto-Ley Nº 15.688 (Orgánico del Ejército), de 30 de noviembre de 1984, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"E) Por Coroneles o Tenientes Coroneles en actividad.

- 1) Secretario del Estado Mayor del Ejército.
- 2) Jefe del Regimiento "Blandengues de Artigas" de Caballería Nro.1.
- 3) Jefe del Batallón de Infantería Paracaidista Nro.14.
- 4) Jefe del Departamento Docente de la Escuela de Armas y Servicios.
- 5) Jefe de Curso del Instituto Militar de Estudios Superiores.
- 6) Directores de Colonias Militares.
- 7) Director del Liceo Militar.

- 8) Director General de Defensa Civil.
- 9) Sub-Director de la Escuela Militar.
- 10) Sub-Director de la Escuela de Armas y Servicios.
- 11) Jefe de la Ayudantía del Comando General del Ejército.
- 12) Jefe del Estado Mayor Personal del Comandante en Jefe del Ejército.
- 13) Miembro de las Comisiones Calificadoras.
- 14) Oficiales de Enlace del Estado Mayor del Ejército.
- 15) Director de la Escuela de Equitación del Ejército".

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 2 de mayo de 2017.



VIRGINIA ORTIZ
Secretaria



JOSE CARLOS MAHIA
Presidente



Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 12 MAY 2017

Cumplase, acútese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se modifica el literal E) del artículo 113 del Decreto-Ley N° 15.688, de 30 de noviembre de 1984 (Ley Orgánica del Ejército Nacional).

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020